

ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2017 /MDSM

San Miguel, 19 SET. 2017

VISTOS, el memorando N°885-2017-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el informe N°128-2017-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y los informes N°124-2017-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el memorando N°364-2017-GDH/MDSM emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de la Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N°279/MDSM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" 18 de febrero de 2015, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Miguel, el mismo que ha sido modificado por las Ordenanzas N°294; 298; N°307; N°313 y N°326/MDSM, respectivamente;

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia de Desarrollo Humano, presenta la propuesta de la creación de la Oficina de Protocolo y Actividades Culturales, con el objeto de implementar un área encargada de desarrollar las actividades municipales (eventos culturales), así como coordinar las sesiones solemnes con la Gerencia de Imagen Institucional;

Que, a través de los documentos de vistos, la Gerencia de Asuntos Jurídicos opina procedente por la propuesta de modificación parcial del ROF de la Municipalidad Distrital de San Miguel, la misma que cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la creación de la Oficina de Protocolo y Actividades Culturales y su incorporación al ROF mediante ordenanza municipal;

POR UNANIMIDAD:

SE ACORDÓ:



Artículo 1º.- APROBAR la Ordenanza que Modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza N°279/MDSM y sus modificatorias, e incorporando las funciones y creando la Oficina de Protocolo y Actividades culturales dentro de la Gerencia de Desarrollo Humano.

Artículo 2º.- EXPIDASE la ordenanza municipal correspondiente.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 4º.- PUBLICAR la norma derivada del presente acuerdo en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

Artículo 5º.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación de las actas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

KATHERINE CHOY LISUNG
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE